

ACTA Nº 2 DE LA UNIDAD TÉCNICA PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE UNA CAMPAÑA PUBLICITARIA DE ANIMACIÓN A LA MATRICULACIÓN EN LAS ASIGNATURAS DE LENGUA ASTURIANA Y LITERATURA Y GALLEGO-ASTURIANO PARA EL CURSO 2023-2024 (EXPTE 2022000817) MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO (1 SOBRE)

En Oviedo, con fecha y hora 08-03-2023 11:00, se reúne la Unidad Técnica responsable con la composición que seguidamente se indica, para proceder a la lectura y evaluación del informe que, a petición de este Servicio de Contratación y Tramitación Presupuestaria, ha emitido el Servicio de Planificación y Conocimiento de la Lengua Asturiana con fecha 8 de marzo de 2023.

- Paula Martínez Pelayo, jefa de Sección de Contratación y Tramitación Presupuestaria de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, que actuará como Presidenta.
- Juncal Mónica García Velasco, jefa del Servicio de Planificación y Conocimiento de la Lengua Asturiana, de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo.
- Felisa Sánchez de la Iglesia, jefa de Negociado de Contratación de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo, que actuará como Secretaria.


La presidenta procede a la lectura del informe de valoración de las ofertas presentadas a la licitación emitido por el Servicio de Planificación y Conocimiento de la Lengua Asturiana:

El mencionado Servicio informa lo siguiente:

A la referida licitación han concurrido nueve empresas, que son las que siguen:

- Impact 5, SA (CIF A33105263)
- Publiestrategia, SL (CIF B33426594)
- Tresalia Comunicación, SL (CIF B74017294)
- Bittia Media, SL (CIF B33961004)
- Puntocero Asociados de Publicidad, SL (CIF B33072760)
- Goxe Producciones , SL (CIF B74310822)
- Cuatro Gotes Producciones, SL (CIF B5253070)
- Cronistar, SL (CIF B74057217)
- Eteria Marketing y Comunicación, SL (CIF B33897513)

Si bien a todas ellas se ha solicitado (a través de la plataforma VORTAL) aclaración acerca de la oferta presentada, Puntocero Asociados de Publicidad, SL (CIF B33072760) y

Estado	Original	Página	Página 1 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	14613671204201307246		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

Goxe Producciones, SL (CIF B74310822) no han presentado aclaración alguna dentro del plazo establecido a través de la plataforma VORTAL, tal como exige la Cláusula 18 del PCAP (*Todas las comunicaciones en la fase de licitación entre el órgano de contratación y los licitadores se realizarán a través de la plataforma VORTAL, sin perjuicio de lo cual los licitadores facilitarán una dirección de correo electrónico*). Por todo lo expuesto, las ofertas presentadas por Puntocero Asociados de Publicidad, SL (CIF B33072760) y Goxe Producciones, SL (CIF B74310822) quedarían excluidas de la licitación.

Teniendo en cuenta las propuestas presentadas y de acuerdo con la *Cláusula 23.- Adjudicación del contrato*, en aplicación de los criterios establecidos en el PCAP, la puntuación obtenida por las entidades licitadoras es la siguiente:


1) Oferta económica (máximo 40 puntos)

El criterio del precio tendrá en la valoración de la oferta un peso del 40 %. El precio incluirá la totalidad de los gastos directos e indirectos que el adjudicatario deba realizar para el normal desarrollo de las prestaciones. A la propuesta con mejor precio se le otorgarán 40 puntos, y se puntuarán proporcionalmente las demás de conformidad con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación de la oferta a valorar} = \text{Om} \times 40 / \text{Ov}$$

Siendo «Om» la mejor oferta y «Ov» la oferta a valorar.


OFERTA ECONÓMICA		
Empresa	Oferta económica	Puntos
CRONISTAR	24.425,00	40,00
CUATRO GOTES PRODUCCIONES	28.750,00	33,98
PUBLIESTRATEGIA	28.798,46	33,93
TRESALIA	29.319,00	33,32
ETERIA	29.518,46	33,10
IMPACT 5	29.525,20	33,09
BITTIA	29.600,25	33,01

Estado	Original	Página	Página 2 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	14613671204201307246		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

2) Otros criterios de valoración automática (máximo 60 puntos)**1. Cuñas de radio**

En el PCAP (página 6) se indica que en aquellas cadenas en las que sea posible segmentar área de emisión, se permite la contratación por emisoras y que en el resto, se programará en circuito regional y que las cuñas programadas en circuito regional se contabilizarán por cadena (eso significa que una cuña en circuito regional en la Cadena Ser emitida por Radio Asturias FM, Radio Asturias OM, Radio Nalón, Ser Avilés, Ser Gijón, Ser Occidente y Ser Oriente no son siete cuñas sino una. Lo mismo se aplica al resto de cadenas). En aras de puntuar todas las ofertas de manera homogénea y en igualdad de condiciones, se solicitaron aclaraciones a algunas empresas para que consignaran en el Anexo I en los apartados **Cuñas de radio Cadena SER**, **Cuñas de radio Cadena COPE** y **Cuñas de radio Cadena ONDA CERO** únicamente las cuñas de radio que se vayan a emitir en dichas cadenas en circuito regional y que las emisiones de cuñas en las citadas cadenas que se vayan a emitir de manera segmentada se consignaran en el apartado **Cuñas de radio otras Cadenas**. Asimismo, se solicitó aclaración en el mismo sentido, para que, congruentemente, en el Anexo III, en el apartado **1. INSERCIÓN DE CUÑAS RADIOFÓNICAS. CADENAS GENERALISTAS DE MAYOR DIFUSIÓN** se consignara el plan de emisión de cuñas de radio que se vayan a emitir en circuito regional en las cadenas SER, COPE y ONDA CERO; y en el apartado **3. INSERCIÓN DE CUÑAS RADIOFÓNICAS OTRAS CADENAS GENERALISTAS (detallar cadena)** se consignara el plan de emisión de cuñas de radio que se vayan a emitir de manera segmentada en las cadenas SER, COPE y ONDA CERO y cualquier otra cadena.

Ante la propuesta de algunos licitadores que incluyen las cuñas de manera segmentada de las cadenas SER, COPE y ONDA CERO en los apartados **Cuñas de radio Cadena SER**, **Cuñas de radio Cadena COPE** y **Cuñas de radio Cadena ONDA CERO** del Anexo I y en el apartado **1. INSERCIÓN DE CUÑAS RADIOFÓNICAS. CADENAS GENERALISTAS DE MAYOR DIFUSIÓN** del Anexo III, se decide evaluar de manera homogénea a todas las empresas licitadoras, de modo que para aquellas que presentan cuñas en circuito regional se multiplica el número de cuñas por el número de emisoras en las que al mismo tiempo se emite la misma cuña. Se considera que esta es la manera de garantizar el principio de igualdad de trato de todos los licitadores, ya que de no hacerlo así se valorarían las ofertas conforme a criterios dispares.

Estado	Original	Página	Página 3 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	14613671204201307246		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

Se aplican los siguientes criterios de valoración establecidos en el PCAP:

a) Se otorgarán 10 puntos a la oferta que presente el mayor número de cuñas de la cadena Ser (excluidas las cuñas emitidas online). El resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{(N^{\circ} \text{ inserciones oferta a valorar}-1)*10}{N^{\circ} \text{ de inserciones valorables de la mejor oferta}}$$

b) Se otorgarán 6 puntos a la oferta que presente el mayor número de cuñas de la cadena Cope (excluidas las cuñas emitidas online). El resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{(N^{\circ} \text{ inserciones oferta a valorar}-1)*6}{N^{\circ} \text{ de inserciones valorables de la mejor oferta}}$$


c) Se otorgarán 6 puntos a la oferta que presente el mayor número de cuñas de la cadena Onda Cero (excluidas las cuñas emitidas online). El resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{(N^{\circ} \text{ inserciones oferta a valorar}-1)*6}{N^{\circ} \text{ de inserciones valorables de la mejor oferta}}$$

d) Se otorgarán 5 puntos a la oferta que presente el mayor número de cuñas en Los 40 Asturias, Cadena Cien Asturias y otras cadenas musicales (excluidas las cuñas emitidas online). El resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{(N^{\circ} \text{ inserciones oferta a valorar}-1)*5}{N^{\circ} \text{ de inserciones valorables de la mejor oferta}}$$

e) Se otorgarán 3 puntos a la oferta que presente el mayor número de cuñas en otras cadenas diferentes a las anteriores (excluidas las cuñas emitidas online). El resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Estado	Original	Página	Página 4 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	14613671204201307246		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

(Nº inserciones oferta a valorar-1)*3

Nº de inserciones valorables de la mejor oferta

CUÑAS DE RADIO										
Empresa	SER	Puntos	COPE	Puntos	ONDA CERO	Puntos	CADENA MUSICAL	Puntos	OTRAS CADENAS	Puntos
IMPACT 5	300	6,92	240	4,43	240	5,31	136	5	30	0,53
PUBLIESTRATEGIA	280	6,46	120	2,2	160	3,53	80	2,9	40	0,71
TRESALIA	280	6,46	150	2,76	125	2,76	90	3,27	165	3
BITTIA	200	4,61	180	3,31	125	2,76	32	1,14	30	0,53
CUATRO GOTES PRODUCCIONES	280	6,46	180	3,31	150	3,31	60	2,17	30	0,53
CRONISTAR	432	10	324	6	270	6	61	2,21	45	0,8
ETERIA	64	1,46	84	1,54	42	0,91	24	0,85	12	0,2


2. Banners

a) Se otorgarán 15 puntos a la oferta que presente el mayor número de impresiones de banners. El resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

(Nº impresiones oferta a valorar- 1.500)*15

Nº de impresiones valorables de la mejor oferta

BANNERS

Estado	Original	Página	Página 5 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	14613671204201307246		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

Empresa	Nº DE BANNERS	Puntos
CRONISTAR	1.197.000	15
CUATRO GOTES PRODUCCIONES	1.008.000	12,61
BITTIA	982.400	12,29
TRESALIA	981.200	12,28
ETERIA	912.000	11,41
PUBLIESTRATEGIA	774.000	9,68
IMPACT 5	723.000	9,04

3. Anuncios en Redes Sociales

a) Se otorgarán 3 puntos a la oferta que presente el mayor número de anuncios en Facebook dirigidos al grupo de edad comprendido entre los 18 y 65 años. El resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:


$$\frac{(\text{N.}^\circ \text{ de inserciones de la oferta a valorar}-1) \times 3}{\text{N.}^\circ \text{ de inserciones valorables de la mejor oferta}}$$

b) Se otorgarán 3 puntos a la oferta que presente el mayor número de anuncios en Instagram dirigidos al grupo de edad comprendido entre los 18 y 65 años. El resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{(\text{N.}^\circ \text{ de inserciones de la oferta a valorar}-1) \times 3}{\text{N.}^\circ \text{ de inserciones valorables de la mejor oferta}}$$

c) Se otorgarán 1,5 puntos a la oferta que presente el mayor número de anuncios en Twitter dirigidos al grupo de edad comprendido entre los 18 y 65 años. El resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$(\text{N.}^\circ \text{ de inserciones de la oferta a valorar}-1) \times 1,5$$

Estado	Original	Página	Página 6 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	14613671204201307246		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

N.º de inserciones valorables de la mejor oferta

d) Se otorgarán 3 puntos a la oferta que presente el mayor número de anuncios en Facebook dirigidos al grupo de edad comprendido entre los 13 y 18 años. El resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{(N.º \text{ de inserciones de la oferta a valorar} - 1) \times 3}{N.º \text{ de inserciones valorables de la mejor oferta}}$$

N.º de inserciones valorables de la mejor oferta

e) Se otorgarán 3 puntos a la oferta que presente el mayor número de anuncios en Instagram dirigidos al grupo de edad comprendido entre los 13 y 18 años. El resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{(N.º \text{ de inserciones de la oferta a valorar} - 1) \times 3}{N.º \text{ de inserciones valorables de la mejor oferta}}$$

N.º de inserciones valorables de la mejor oferta


f) Se otorgarán 1,5 puntos a la oferta que presente el mayor número de anuncios en Twitter dirigidos al grupo de edad comprendido entre los 13 y 18 años. El resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{(N.º \text{ de inserciones de la oferta a valorar} - 1) \times 1,5}{N.º \text{ de inserciones valorables de la mejor oferta}}$$

N.º de inserciones valorables de la mejor oferta

REDES SOCIALES												
Empresa	FACEBOOK 18-65	Puntos	INSTAGRAM 18-65	Puntos	TWITTER 18-65	Puntos	FACEBOOK 13-18	Puntos	INSTAGRAM 13-18	Puntos	TWITTER 13-18	Puntos
IMPACT 5	330.000	0,82	330.000	0,33	165.000	1,5	330.000	2,75	330.000	0,55	165.000	1,5
PUBLIESTRATEGIA	32.000	0,08	32.000	0,03	32.000	0,29	32.000	0,27	32.000	0,05	32.000	0,29
TRESALIA	110.000	0,27	60.000	0,06	30.000	0,27	110.000	0,92	60.000	0,1	30.000	0,27
BITTIA	520.000	1,3	598.000	0,6	57.600	0,52	5.512	0,05	364.000	0,61	3.920	0,04
CUATRO GOTES PRODUCCIONES	99.990	0,25	59.400	0,06	59.400	0,54	21.450	0,18	59.400	0,1	59.400	0,54
CRONISTAR	281.600	0,7	1.680.000	1,68	140.000	1,27	28.000	0,23	366.400	0,61	119.200	1,08
ETERIA	1.200.000	3	3.000.000	3	150.000	1,36	360.000	3	1.800.000	3	60.000	0,55

Tras la suma de las puntuaciones otorgadas en cada apartado, estas son las puntuaciones totales obtenidas por cada entidad licitadora:

Estado	Original	Página	Página 7 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	14613671204201307246		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		


PUNTUACIÓN TOTAL					
Empresa	Oferta económica	Cuñas Radio	Banners	Anuncios RRSS	TOTAL
CRONISTAR	40,00	25,01	15,00	5,57	85,58
IMPACT 5	33,09	22,19	9,04	7,45	71,77
TRESALIA	33,32	18,25	12,28	1,89	65,74
CUATRO GOTES PRODUCCIONES	33,98	15,78	12,61	1,67	64,04
ETERIA	33,10	4,96	11,41	13,91	63,38
BITTIA	33,01	12,35	12,29	3,12	60,77
PUBLIESTRATEGIA	33,93	15,80	9,68	1,01	60,42

Tal y como establece la Cláusula 21. Ofertas anormalmente bajas del PCAP del referido expediente, de acuerdo con lo previsto en el art. 149.2 a) de la LCSP se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en el siguiente supuesto:

Cuando concurriendo tres o más licitadores la valoración de la oferta relativa al precio sea inferior en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas IVA excluido y obtenga en el resto de criterios una valoración superior a cuarenta (40) unidades porcentuales.

Teniendo en cuenta esto, Cronistar, SL (CIF B74057217) presenta una oferta relativa al precio de 24.425,00 euros, esto es inferior en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas IVA excluido, que es 28.562,34 euros. Asimismo, en el resto de criterios presenta una valoración superior a cuarenta (40) unidades porcentuales, siendo la puntuación obtenida de 45,58 puntos. Por todo ello, se deberá dar audiencia al licitador Cronistar, SL (CIF B74057217) para que explique por escrito la propuesta presentada, justificando y desglosando razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, así como las propuestas del plan de medios, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita los servicios prestados.

Estado	Original	Página	Página 8 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	14613671204201307246		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		

b) Las soluciones técnicas adoptadas y/o las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para prestar los servicios.

c) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

d) Obtención de una ayuda del Estado.

A la vista del informe anterior la Unidad Técnica acuerda requerir a Cronistar, S.L. para que alegue lo que considere conveniente en un plazo máximo de (5) cinco días naturales. El centro gestor, a la vista de las alegaciones presentadas, y considerando la documentación previa, elaborará un informe que se aportará a la siguiente reunión de la Unidad Técnica para su análisis, valoración y propuesta definitiva de adjudicación al órgano de contratación.

Se da por concluida la presente sesión, siendo las 11:30, levantándose esta acta que, en prueba de conformidad, firma la jefa de Sección de Contratación y Tramitación Presupuestaria de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Turismo conmigo, la Secretaria, que certifico.

Estado	Original	Página	Página 9 de 9
Código Seguro de Verificación (CSV)	14613671204201307246		
Dirección electrónica de validación del CSV	https://consultaCVS.asturias.es/		